



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.- 1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARÁN POR ADELANTADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación.  
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Lunes, 8 de julio de 1996

Núm. 82

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RECAUDACION

#### EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos Provinciales de la Excm. Diputación de Palencia.

Hace saber: Que no habiéndose podido practicar la notificación personal, por resultar ausente, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación contra el deudor que se indicará, se procedió al embargo de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualquiera otros en que fundamente su derecho.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a tal efecto se realizará anotación preventiva de embargo a favor de este Ayuntamiento, remitiendo el expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el art. 14.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

—Deudor: José Luis Blázquez Rodríguez.

Concepto/Ejercicio: IBI Urbana y Tasas Varias, años 1990/95.

Débito total: 55.540 pesetas.

Fecha diligencia embargo: 10 de junio de 1996.

Derechos del deudor sobre los bienes: Lo son de propietario.

Ultimo domicilio conocido: Calle Jesús R. Meneses, 10 P.14. Valladolid.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimiento. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento G. de Recaudación, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos quince días desde la publicación de este edicto, sin personarse el interesado, se

le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

*Relación de bienes embargados*

URBANA. Casas en casco de Boada de Campos, calle General Mola, sin número, con una superficie total de 400 metros cuadrados, de los que 200 corresponden al cuerpo de la casa, y el resto corresponden al corral.

Sin cargas.

Inscripción registral: Tomo 1.890, folio 82, finca número 3.549.

Palencia, 10 de junio de 1996. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2652

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RECAUDACION

### EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos Provinciales de la Excm. Diputación de Palencia.

Hace saber: Que no habiéndose podido practicar la notificación personal, por resultar ausente, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación contra el deudor que se indicará, se procedió al embargo de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten su derecho.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a tal efecto se realizará anotación preventiva de embargo a favor de este Ayuntamiento, remitiendo el expediente a la Tesorería del Ayuntamiento que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el art. 144 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse cualquiera otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

*Requerimiento.* — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento G. de Recaudación, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente eje-

cutivo que se le sigue. Transcurridos quince días desde la publicación de este edicto, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

### AYUNTAMIENTO DE VILLARRAMIEL

—Deudor: José Ignacio Miguel Hernán y Ana María Hernán Rivera.

Concepto: IBI Urbana.

Débito total: 10.405 pesetas.

Fecha de embargo: 10 de junio de 1996.

Derechos del deudor: Lo son de propietario por mitad y en proindiviso.

*Relación de bienes embargados*

URBANA, local en casco de Villarramiel, en el corrillo de General Mola. Superficie: 200 metros cuadrados aproximadamente. Sobre dicho local, se ha llevado a cabo la construcción de dos viviendas, lindando por todos los vientos con la finca donde está enclavada.

Palencia, 14 de junio de 1996. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2760

## AGENCIA TRIBUTARIA

### Delegación de Palencia

UNIDAD DE RECAUDACION

#### Anuncio de subasta

Don Luis Benito Maté, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación a MUEBLES MAHER, S. L., con CIF: B34005819, domiciliado en Palencia, Avda. República Argentina, 24, por débitos de diversos conceptos, cuyo importe pendiente al día de la fecha asciende a la cantidad de 1.581.209 pesetas por principal, recargos, intereses y costas presupuestadas, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Acordada con fecha 24-05-96, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados a MUEBLES MAHER, S. L., procédase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el día 26 de julio de 1996, a las diez horas, en los locales de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia, Plaza General Ferrer, 1 y obsérvese en su trámite y realización lo dispuesto en los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

1.—Derecho de traspaso del local comercial denominado "MUEBLES MAHER", destinado a la venta de muebles, sito en Palencia, en Avda. República Argentina, 26.

Valorado en: 11.187.686 pesetas.

Tipo de subasta para licitar: 10.101.954 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los deudores, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, si los hubiere, con la advertencia a todos ellos que podrán liberar los bienes objeto de subasta en cualquier momento anterior a la adjudicación pagando los débitos y costas del procedimiento.

Anúnciese asimismo esta providencia mediante edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de esta Delega-

ción de la AEAT y en los respectivos Ayuntamientos y publíquese en su caso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Palencia, 24 de mayo de 1996. — El Jefe de la Dependencia. — Fdo.: Luis Benito Maté.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto - anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en ella lo siguiente:

1.—Que la subasta tendrá lugar el día 26 de julio de 1996, a las diez horas, en el salón de subastas de la Delegación de la AEAT en Palencia, Plaza General Ferrer, 1.

2.—Que el bien objeto de subasta es el que se ha descrito anteriormente y el tipo de subasta para licitar:

—LOTE UNICO: 10.101.954 pesetas.

3.—Que serán proposiciones mínimas en primera licitación las que cubran el tipo señalado para la subasta. Si se declarase desierta esta licitación se anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, siendo el precio mínimo para esta adjudicación el precio de subasta.

Sin embargo y en el mismo acto de la primera licitación se podrá optar por celebrar una segunda. Serán proposiciones mínimas para esta licitación las que cubran el tipo de subasta que será el 75% del tipo de la primera licitación.

Si se declarase desierta esta segunda licitación quedará abierto el trámite de adjudicación directa en el plazo de seis meses sin existir precio mínimo para esta licitación.

4.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

5.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

6.—Que el rematante habrá de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, estando obligado a justificar el pago, exención o no sujeción de los tributos que graven la entrega.

7.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a los de la Hacienda Pública quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, encontrándose incorporadas en el expediente para su examen, en esta Unidad de Recaudación.

8.—Desde su anuncio hasta una hora antes de la celebración de la subasta podrán enviarse o presentarse ofertas en sobre cerrado. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT correspondiente y deberán ir acompañadas de cheque conformado de la plaza extendido a favor de Tesoro Público por el importe del depósito.

9.—Que la AEAT se reserva el derecho a pedir la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido adjudicados en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título primero del Reglamento General de Recaudación.

**Advertencia.** — A los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y pignoratícios con domicilio desconocido, así como a cualquiera de las personas mencionadas que se

negasen a firmar la notificación de la subasta que se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

Palencia, 27 de mayo de 1996. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Luis Benito Maté.

2425

## AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION

Con fecha 29 de julio de 1996, a las diez horas, se procederá por esta Dependencia de Recaudación a la enajenación mediante subasta pública del Derecho de Traspaso de local comercial denominado "MESON DON MIRO", destinado a la actividad de Bar, sito en Plaza San Miguel, número 5, de don José María González Cruz, NIF 12.660.311-F; valorado en 3.000.000 de pesetas, sirviendo este importe como tipo de subasta en primera licitación. Las restantes condiciones de la subasta se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de esta Delegación y del Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, 6 de junio de 1996. — El Jefe de Sección, Alejandro Parra Parra.

2607

## AGENCIA TRIBUTARIA

Administración de Aguilar de Campoo

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes a quienes se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, la han rehusado, resultan desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio, en la mayoría de los casos, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haber enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo, de las manifestaciones del Agente Tributario, sin que hayan cumplido los contribuyentes lo preceptuado en el art. 4.1 del Decreto 2.572/75 (BOE de 30-10-1975).

*Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*  
*Ejercicio 1994. Notificación trámite de audiencia*

—Contribuyente: GARCIA PARIS, RAQUEL.

Ejercicio: 1994. — Modelo: 101.

Municipio: Santibáñez de la Peña.

Importe: 50.313 pesetas.

—Contribuyente: MONGE SAEZ, JOSE.

Ejercicio: 1994. — Modelo: 103.

Municipio: Guardo.

Importe: 83.362 pesetas.

—Contribuyente: PEREZ JORRIN, JULIA MARIA.

Ejercicio: 1994. — Modelo: 101.

Municipio: Aguilar de Campoo.

Importe: 18.850 pesetas.

En relación con su declaración del concepto impositivo siguiente:

—Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio fiscal 1994.

Se le ha practicado propuesta de liquidación provisional debido a que no se han acreditado formalmente los datos consignados en su declaración, después de haberle requerido aclaración sobre rendimientos omitidos y/o sobre determinadas deducciones en la cuota. Por ello, antes de dictar la liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, se le pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación, pueda, si lo estima conveniente, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo, y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se le notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Aguilar de Campoo, 17 de junio de 1996. — La Administradora de la AEAT, Clara E. Sahagún Blanco.

2757

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

*Comisión Provincial de Urbanismo. — PALENCIA*

*Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia de Vivienda Familiar en Suelo no Urbanizable en Villada (Palencia)*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.º c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el siguiente expediente

—Autorización de Vivienda Familiar en Suelo no Urbanizable en la margen derecha de la Avda. de Castilla y León. Villada (Palencia). Sita entre camino Villada y arroyo de Casguena. Promovida por don Carlos Peña López.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 31 de mayo de 1996. — El Secretario de la Comisión, Antonio-Fco. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

2560

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Consejería de Industria, Comercio y Turismo*

Oficina Territorial de Trabajo. — Palencia

### UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En expediente de conciliación núm. 987/96, seguidos a instancia de Antonio Carlos Riveiro García, en reclamación de cantidades frente a la Empresa BUHIRNUS, S. L., hoy en ignorado paradero, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto núm. 831, de 30 de mayo de 1985, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 12-7-96, a las once horas, ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, núm. 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa BUHIRNUS, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dos de julio de mil novecientos noventa y seis. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P. S. Art. 17 Ley 30/92, Lino Merino Linares.

2926

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Obras Públicas y Transportes

### DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA

#### EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes.

—Expte.: CO-002164/95, contra CEMETRANS, S. L.

Domicilio: Avda. Manuel Rivera, 15. 34002-Palencia.

*Hechos denunciados:* Circular transportando cemento, llevando 39.820 Kgs., estando autorizado para un P.M.A. de 38.000 Kgs., exceso de peso 1.820 Kgs., comprobado en báscula Junta de Andalucía y albarán de carga de la empresa, de fecha 15-11-95.

Matrícula: P-8079-F.

Infracción: Art. 142 e. LOTT y art. 199 e) ROTT.

Sanción: 35.000 pesetas.

LOTT: Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres.

ROTT: Real Decreto 1211/1990 de 28/9 que la desarrolla.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución podrá interponer en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 11 de junio de 1996. — El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

2713

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

**RESOLUCION** del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.794. (3-93-8.044).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbre de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberdrola, S. A., Delegación de Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 20 KV, centros de transformación en caseta para 2 x 630 KVA y red de Baja Tensión para el Polígono Industrial "MERCAPASA", en Villamuriel de Cerrato.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994 sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a la recepción de la presente.

Palencia, 14 de mayo de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (Resol. de 24 de octubre de 1994), Venancio Calderón Calderón.

2248

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

Don Francisco Bravo Ayala, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Palencia, hace saber:

Que al resultar desconocido el paradero de los beneficiarios de prestaciones por desempleo que se relacionan, y no habiendo sido posible notificar la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial, se le comunica que en virtud de dicha resolución le ha sido declarada la percepción indebida de prestaciones por desempleo en la cuantía abajo reseñada debiendo la misma en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo establecido en el núm. 2 del art. 33 del R. D. 625/85, de 2 de abril (BOE de 7 de mayo), a cuyo fin deberá efectuar el ingreso en la Cuenta núm. 2.613.134 que la Tesorería General de la Seguridad Social tiene abierta en la oficina de Caja Postal de Palencia, debiendo devolver a su Oficina de Empleo la copia correspondiente acreditativa de haber efectuado el reintegro.

Contra la resolución anteriormente referenciada podrá interponer Recurso Ordinario ante el Director General del INEM, en el plazo de un mes (artículos 114 a 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), contados a partir de la notificación, advirtiéndose que en caso de no entablar dicho recurso y ante el impago de la deuda requerida se procederá a su exacción por vía de apremio.

—Deudor: Maniega Vega, José Miguel; 34004 - Palencia.  
Importe: 33.930 pesetas.

—Deudor: Martín Cabañez, Luis Carlos; 34005-Palencia.  
Importe: 16.407 pesetas.

Palencia, 5 de junio de 1996. — El Director Provincial del INEM, Francisco Bravo Ayala.

2524

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

Expte.: AUT-34088/94I.

ASUNTO: *Petición de Alegaciones.*

En relación con el expediente AUT-34088/94-I, referenciado, a nombre de DOÑA MARIA DOLORES GARCIA GRANADOS, domiciliada en calle María de Molina, 4, 5.º D, de Palencia, y con las actuaciones de comprobación y seguimiento del Programa de Promoción del Empleo Autónomo, regulado por las Ordenes Ministeriales de 21-2-86 (BOE 27-2-86) y de 22-3-94 (BOE 12-4-94) y por el que le fue concedida a la interesada una ayuda de 180.000 pesetas por subvención financiera, cúmpleme poner de manifiesto lo siguiente:

Se ha comprobado su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social con efectos de 30-06-95, lo que supone el incumplimiento del apartado cuarto, letra a), de la precitada Orden de 22 de marzo de 1994, que obliga a realizar la actividad en que se fundamenta la subvención por un plazo de, al menos, tres años. La mencionada obligación fue establecida, igualmente, en la Resolución concesoria de la ayuda.

Por lo anterior, y de acuerdo con el artículo 84 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se le concede un plazo máximo de quince días, para que alegue por escrito lo que estime conveniente a su derecho y presente los documentos o justificantes que considere oportunos, haciéndole saber que en caso de que no responda, o las alegaciones no sean suficientes, deberá devolver la subvención indebidamente percibida, por importe de 180.000 pesetas, más los intereses de demora correspondientes, ingresando dicha cuantía en la cuenta núm. 20-000069-8 de Organismos Autónomos-INEM, del Banco de España en Palencia, y remitiendo, en su caso, a esta Dirección Provincial justificante fehaciente de dicha operación.

Palencia, 11 de junio de 1996. — El Director Provincial del INEM, Francisco Bravo Ayala.

2698

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Expte.: T.A.M. 34003/94.

ASUNTO: *Petición de Alegaciones.*

En relación con el expediente T. A. M. 34003/94 referenciado, a nombre de DOÑA MARIA MERCEDES GALLARDO GARRIDO, domiciliada en Avda. Cardenal Cisneros 14, 1.º H, de Palencia, y con las actuaciones de comprobación y seguimiento del Programa de Integración Laboral de los Minusválidos por su conversión en trabajadores autónomos, regulado por las Ordenes Ministeriales de 21-2-86 (BOE 27-2-86) y de 22-3-94 (BOE 12-4-94) y por el que fue concedida a la interesada una ayuda de 400.000 pesetas para inversión en capital fijo, cúmplase poner de manifiesto lo siguiente:

Se ha comprobado su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social con efectos de 31-08-95, lo que supone el incumplimiento del apartado duodécimo, letra a), de la precitada Orden de 22 de marzo de 1994, que obliga a la creación y mantenimiento del puesto de trabajo por el que se concedió la subvención. La obligación anterior quedaba precisada en la resolución concesoria de la ayuda de la siguiente manera: realizar la actividad en que se fundamenta la subvención por un plazo de, al menos, tres años.

Por lo anterior, y de acuerdo con el artículo 84 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se le concede un plazo máximo de quince días, para que alegue por escrito lo que estime conveniente a su derecho y presente los documentos o justificantes que considere oportunos, haciéndole saber que en caso de que no responda, o las alegaciones no sean suficientes, deberá devolver la subvención indebidamente percibida, por importe de 400.000 pesetas, más los intereses de demora correspondientes, ingresando dicha cuantía en la cuenta núm. 20-000069-8 de Organismos Autónomos-INEM, del Banco de España en Palencia, y remitiendo, en su caso, a esta Dirección Provincial justificante fehaciente de dicha operación.

Palencia, 11 de junio de 1996. — El Director Provincial del INEM, Francisco Bravo Ayala.

2699

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Expediente: 3400410/0004/93 (Ley 22/92).

ASUNTO: *Petición de alegaciones a la Empresa AGUILAR MOTOR, S. L.*

Se ha comprobado, a través de informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de la Empresa citada en el encabezamiento, con NIF número B-34106260, se ha incumplido el requisito de mantenimiento en el empleo durante un mínimo de tres años, o en su caso, sustitución por otro trabajador en idénticas condiciones, en el plazo de un mes, establecido en el artículo 5 de la Ley 22/1992, de 30 de julio, de medidas urgentes sobre fomento de empleo y protección por desempleo, en relación con los incentivos, en cuantía de 550.000 pesetas, percibidos por la contratación del trabajador SUSANA RUEDA ORTEGA, el 6 de abril de 1994, al amparo de la citada norma, a través de un contrato indefinido por conversión de uno anterior en prácticas.

De acuerdo con el art. 8.º2 de la Orden de 6 de agosto de 1992, en relación con el artículo 84.1 y 2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se le concede un plazo máximo de quince días, para que presente cuantas alegaciones y documentos o justificantes estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda a lo alegado o la respuesta no se considere suficiente, deberá devolver la subvención indebidamente percibida, más los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, según art. 7 de la Ley 22/92, a la cuenta de Organismos: 20-000069-8 a nombre del INEM, en el Banco de España de Palencia.

Palencia, 17 de junio de 1996. — El Director Provincial del INEM, Francisco Bravo Ayala.

2814

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Expediente: 3400410/0005/93 (Ley 22/92).

ASUNTO: *Petición de alegaciones a la Empresa AGUILAR MOTOR, S. L.*

Se ha comprobado, a través de informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de la Empresa citada en el encabezamiento, con NIF número B-34106260, se ha incumplido el requisito de mantenimiento en el empleo durante un mínimo de tres años, o en su caso, sustitución por otro trabajador en idénticas condiciones, en el plazo de un mes, establecido en el artículo 5 de la Ley 22/1992, de 30 de julio, de medidas urgentes sobre fomento de empleo y protección por desempleo, en relación con los incentivos, en cuantía de 550.000 pesetas, percibidos por la contratación del trabajador JOSE MARIA MATE RODRIGUEZ, el 20 de noviembre de 1993, al amparo de la citada norma, a través de un contrato indefinido por conversión de uno anterior en prácticas.

De acuerdo con el art. 8.º2 de la Orden de 6 de agosto de 1992, en relación con el artículo 84.1 y 2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Pro-

cedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se le concede un plazo máximo de quince días, para que presente cuantas alegaciones y documentos o justificantes estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda a lo alegado o la respuesta no se considere suficiente, deberá devolver la subvención indebidamente percibida, más los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, según art. 7 de la Ley 22/92, a la cuenta de Organismos: 20-000069-8 a nombre del INEM, en el Banco de España, de Palencia.

Palencia, 17 de junio de 1996. — El Director Provincial del INEM, Francisco Bravo Ayala.

2814

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### Cédula de notificación

En autos núm. 164/95-E, de los que dimana ejecución número 135/95-E, tramitados en este Juzgado a instancia de Gumersindo Ruipérez Calzada, frente a Mantenimiento y Conservación Infraestructura, S. L., cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha, Auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial Sr. Ruiz Pariente. — AUTO: En la ciudad de Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. — *Parte dispositiva.* — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar el referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días hábiles, a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, compensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. señora Magistrada-Juez del mismo, de que doy fe. — Conforme la Magistrada Juez. — Firmado y rubricado. — El Secretario judicial. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo la presente en Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2530

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

#### Cédula de notificación y citación

#### EDICTO

Con motivo de los autos núm. 167/96-R, seguidos a instancia de Serapio Rubio San Juan, contra la empresa CISNEROS 93, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidades, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrada Juez Sra. Herrero Pinilla. — En Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y seis. — Dada cuenta; por presentado el escrito de la parte actora, únase a los autos núm. 167/96-R. Se procede a la suspensión de los actos de conciliación y juicio en su caso señalados para el día 22-7-96 y se trasladan para el día dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las nueve cincuenta horas de su mañana, en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, sito en Plaza de Abilio Calderón, 4, citándose a las partes con entrega de la presente resolución que servirán de cédula de citación en debida forma. Se advierte a las partes que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por falta de asistencia de la parte demandada citada en forma y que si la parte demandante no compareciese ni alegase justa causa que, a juicio de la Magistrada motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda (artículos 83 y 84 de la LPL). — Y requiérase al representante legal de la empresa demandada a fin de que comparezca al acto del juicio a fin de serle practicada la confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerle por confeso. Y procédase a citar a la demandada por carta certificada con aviso de recibo y a través de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia. Y cítese al FOGASA de acuerdo con lo determinado en el art. 23.2 de la LPL.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>. — Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada CISNEROS 93, S. L., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último conocido era en Avda. Cardenal Cisneros, núm. 47 de Palencia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL); extiendo la presente en Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial sustituta, Margarita Martín Zamora.

2747

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

En los autos de juicio seguidos ante este Juzgado de lo Social número uno, bajo el número 123/96-E, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA NUM. 158/96. — La Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente: En Palencia, a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Epifanio Ramos Aristín, frente a Marcelino Ramos Aristín, en reclamación por despido, y...

**FALLO.** — Que desestimando la demanda formulada por Epifanio Ramos Aristín, frente a Marcelino Ramos Aristín, debo absolver y absuelvo al demandado de las pretensiones contra él mismo dirigidas.

Prevéngase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma al demandado Marcelino Ramos Aristín y cuyo domicilio se ignora; expido y firmo el presente en Palencia, a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial (ilegible).

2722

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

### *Cédula de notificación y citación por edictos*

En los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 38/96-C, a instancia de FREMAP, frente a INSS, TGSS, Comisión Liquidadora de Antracitas de Besande, S. A., Francisco Javier Llano Riera, Avelino Suárez Alvarez y Emilio García Conde Noriega, en reclamación por cantidades, se ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA:** Magistrada-Juez, Sra. Herrero Pinilla.—En Palencia, a diez de junio de mil novecientos noventa y seis. —Dada cuenta; por presentado el anterior escrito y documentos que lo acompañan y sus copias, se tiene por subsanado el defecto advertido en el auto de uno de junio pasado, se admite a trámite la demanda, señalándose para la celebración de los actos de conciliación y juicio el próximo día veintidós de julio, a las diez horas, citándose a las partes en legal forma y con la advertencia que es única convocatoria, que deberán concurrir al acto de todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de ellas. Cítese a la Comisión Liquidadora de Antracitas de Besande, S. A., a don Francisco Javier Llano Riera, don Avelino Suárez Alvarez y don Emilio García Conde Noriega, mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y **BOLETIN OFICIAL** de la provincia. Sirviendo copia de la presente de citación en forma al resto de las partes.

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup> doy fe. — Firmado: María Felisa Herrero Pinilla. — Rubricados.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación y citación en forma a Comisión Liquidadora de Antracitas de Besande, S. A., Francisco Javier Llano Riera, Avelino Suárez Alvarez y Emilio García Conde Noriega, cuyo paradero se desconoce, con la advertencia de que las demás notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o de sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la pre-

sente, en Palencia, a diez de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2656

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

### EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el número 174/96, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 161/96. — La Ilma. Sra. Dña. Carmen Sanz García, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a diez de junio de mil novecientos noventa y seis. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Manuel Bellver Turiel y Felipe Hernández Aparicio, contra la empresa Seguridor, S. A. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido...

**FALLO.** — Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Bellver Turiel y Felipe Hernández Aparicio, frente a la empresa Seguridor, S. A. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado el día 31 de marzo de 1996, condenando a la parte demandada a que en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión de los actores o el abono de la cantidad de 1.848.859 pesetas a Manuel Bellver Turiel y 648.040 pesetas a Felipe Hernández Aparicio, en concepto de indemnización; así como al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la notificación de esta sentencia.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, S. A. núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carmen Sanz García. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Seguridor, S. A. que se encuentra en paradero desconocido; expido el presente que firmo en Palencia, a diez de junio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2637



**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA****EDICTO**

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el número 199/96, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 199/96. — La Ilma. Sra. Dña. Carmen Sanz García, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. — En los autos de juicio seguidos a instancia de César González Criado, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales núm. 61 FREMAP, la Mutua Universal Mugenat Matepss núm. 10, la mercantil Grupo de Seguridad, S. A. y la mercantil Capsesa, en reclamación de alta por accidente laboral...

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por César González Criado, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales núm. 61 FREMAP, Mutua Universal Mugenat Matepss número 10, Grupo de Seguridad, S. A. y Capsesa, debo revocar y revoco el alta decretada por los servicios médicos de la Mutua Fremap el 26 de enero de 1996, declarando que la situación de Incapacidad Temporal del actor desde dicha fecha, deriva del accidente de trabajo sufrido el 27 de diciembre de 1995, con los derechos inherentes a dicha situación, a cargo de la Mutua indicada, a la vez que condeno a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, S. A. núm. 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carmen Sanz García. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la mercantil CAPSESA, que se encuentra en paradero desconocido; expido el presente que firmo en Palencia, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora. 2723

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA****EDICTO**

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

Doy fe: Que en los autos de ejecución tramitados en este Juzgado bajo el número 62/96, se ha dictado el siguiente:

AUTO. — En Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y seis. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

**Hechos**

Primero. — Que en el presente procedimiento, seguido a instancia de Juan Eduardo Catalán Rodríguez, frente a SEMATEC, S. A., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

Segundo. — Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

**Razonamientos jurídicos**

UNICO. — Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, S. S.ª Dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento, a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 517.110 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Carmen Sanz García, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia.— Firmado: Carmen Sanz. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa ejecutada en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2724

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA****EDICTO**

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 156/96, seguidos a instancia de Felipe Hdez. Aparicio y dos más, contra

la empresa Seguridor, S. A. y FOGASA; se ha dictado con fecha cinco de los corrientes Auto, cuya parte dispositiva doce así:

...Por lo expuesto; S. S.<sup>a</sup> Acuerda: Se decreta el embargo preventivo de los bienes de la empresa **SEGURIDOR, Sociedad Anónima**, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 734.171 pesetas de principal, más otras 175.000 pesetas calculadas para intereses y gastos, a cuyo fin, líbrese atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Palencia, para que retenga y ingrese en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, las cantidades que adeude a la empresa demandada, así como de la fianza que deba abonar por la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad que la empresa demandada presta en el Edificio de Servicios Múltiples de la Admón. Central del Estado, sita en la Avda. Simón Nieto, de esta capital y cítese al Fondo de Garantía Salarial, a fin de señalar bienes. — Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma doña Carmen Sanz García, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. — Firmado: Carmen Sanz García.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada **SEGURIDOR, S. A.**, en ignorado paradero; expido el presente que firmo en Palencia, a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2528

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

### EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 60/96. Ejecución de sentencia, se ha dictado el siguiente:

**AUTO:** En Palencia, a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

### Hechos

1.º—Que en el presente procedimiento, seguido a instancia de José A. Corral Rodríguez y trece más, frente a **MONTAJES ELECTRICOS OME, S. A.**, se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican a dicha resolución.

2.º—Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

### Razonamientos jurídicos

**UNICO.** — Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, S. S.<sup>a</sup> dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento, a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 8.711.700 pesetas de principal, más otras 1.800.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos,

y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Carmen Sanz García, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. — Firmado: Carmen Sanz García. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original al que me remito. Y para que conste, y sirva de notificación y requerimiento a la entidad demandada **MONTAJES ELECTRICOS OME, S. A.**, en ignorado paradero; expedido el presente en Palencia, a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2527

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO

### Sala de lo Social

#### EDICTO

#### Cédula de notificación

Don Juan Antonio Aldama Ulibarri, Secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la C.C.A.A., Hago saber:

Que en autos núm. 1.514/95EM, de esta Sala de lo Social, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social y Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra Demetrio Díez González, Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón, Antracitas de Besande, S. A. y Fundiciones Ligeras del Norte, S. L., sobre prestación, se ha dictado la siguiente

Que estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación legal del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número cinco de los de Bilbao, en fecha 5-12-94, autos 786/93 y con revocación parcial de la citada, confirmamos la desestimación de la excepción de prescripción y en cuanto al fondo, desestimamos íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de don Demetrio Díez González, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón y las empresas Antracitas de Besande, S. A. y Ligeras del Norte, S. L., declarando correcta y ajustada a derecho la resolución dictada por el INSS en fecha 3-4-92; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fundiciones Ligeras del Norte, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la provincia", en Bilbao a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Juan Antonio Aldama Ulibarri.

2636

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 5. — BILBAO

### EDICTO

#### Cédula de notificación

Doña María Etxeberria Alkorta, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Bilbao.

Hago saber: Que en autos núm. 666/95, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Novoa Valcárcel y Brígida Valcárcel González, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Minas de Barruelo, S. A., sobre prestación; se ha dictado la siguiente:

**FALLO.** — Que desestimando la demanda interpuesta por Brígida Valcárcel González, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Minas de Barruelo, S. A., debo absolver y absuelvo a los citados demandados de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas de Barruelo, S. A., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Bilbao, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, María Etxeberria Alkorta.

2834

## JUZGADO DE LO PENAL. — Palencia

### Requisitoria

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Palencia.

Por la presente y en el Rollo núm. 304/96, dimanante del procedimiento especial abreviado núm. 858/95, del Juzgado de instrucción número tres de Palencia, sobre apropiación indebida; se cita y llama al acusado Estefanía Cutillas Ferrer, natural de Ceuta, con DNI núm. 45.081.334, hijo de Ramón y de María Luisa. Nacido el 9-8-72. Domiciliado, hasta fechas recientes en la calle Manterías. Pensión Buenos Aires, Valladolid, actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de lo Penal de Palencia, sito en la Plaza Abilio Calderón, al objeto de ser citado en forma para la celebración del juicio oral, bajo apercibimiento de que de no ve-

nificarlo, será declarado en rebeldía; todo ello conforme a lo establecido en el art. 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que procedan a su búsqueda, detención y personación, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado a fin de poder dar cumplimiento a las diligencias que en relación con el mismo vienen acordadas.

Dado en Palencia, a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Juan Luis Rodríguez Ponz.

2567

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 300 de 1996, por el Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, en relación al expediente sancionador ST 311/94 de fecha 29 de noviembre de 1994 y contra la resolución de la Subdirección General de Recursos de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 28 de diciembre de 1995 que resolvía el recurso ordinario interpuesto contra aquélla.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuval en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1085

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA. — NUM. 5

### EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo letras de cambio número 53/1993, a instancia de Auto Repuestos Palencia, S. A., frente a Demetrio Herrero Martínez, sobre reclamación de la cantidad de 2.110.340 pesetas de principal, más 2.100.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, intereses y gastos, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda

y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, el bien mueble embargado en este procedimiento y que al final se describe:

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencias de este Juzgado —sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin número de esta ciudad— en primera licitación el día cinco del mes de septiembre y hora de las once quince; en segunda licitación el día tres del mes de octubre, a las once quince horas, y el día treinta y uno del mes de octubre y hora de las once, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

#### Condiciones

Primera: Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda: Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 170053/93, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta: Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta: Que en la primera y segunda subasta, no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Séptima: Se hace saber a la parte demandada que la publicación del presente edicto le servirá de notificación de los señalamientos de subastas, para el caso de que su notificación, intentada por cualquiera de los procedimientos establecidos por la Ley, resultare negativa.

#### Bienes objeto de subasta

Vehículo especial EQUIMIX, modelo 470-D, fecha de matriculación: 06-12-85.

Matrícula: P-43572-VE.

Valoración: 325.000 pesetas.

Dado en Palencia, a trece de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2956

#### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha en los autos de juicio de cognición núm. 149/96, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Carmen Jesús Benito Alonso, cuyo último domicilio conocido es calle Tobalina, núm. 28, de Aguilar de Campoo, y de quien se ignora su actual paradero, por el presente se emplaza a la referida demandada

doña Carmen Jesús Benito Alonso, para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada referida, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

2927

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### PERSONAL

#### ANUNCIO

Encontrándose en la actualidad vacante UNA PLAZA DE TECNICO DIPLOMADO EN CONTABILIDAD, en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Organización y Personal, por medio del presente se pone en conocimiento para que todos aquellos que estén interesados, presenten en el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, solicitud acompañada de Curriculum Vitae.

#### Características

- Area de Adscripción: Area de Hacienda.
- Titulación exigida: Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales, o haber superado tres cursos completos de las Licenciaturas en las mismas especialidades.
- Retribuciones: Las fijadas para dicho puesto de trabajo.
- Tipo de contrato: Nombramiento de funcionario interino en vacante de plantilla, hasta provisión reglamentaria de dicha plaza.
- Plazo de presentación de instancias: Desde el día 8 de julio hasta el día 22 de julio de 1996, ambos inclusive.
- Oportunamente, le será comunicado a cada solicitante la fecha y lugar de la prueba práctica que será determinada por el Servicio de Intervención.

Para más información sobre el anuncio:

Servicio de Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Palencia. Plaza Mayor, núm. 1 - 34001 - Palencia.

Palencia, 3 de julio de 1996. — El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

2972

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### DISCIPLINA URBANISTICA

#### ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por CARROCERIAS CARJU PALENCIA, C. B., para la instalación de "Taller de Reparación de Chapa y Pintura del Automóvil", en calle Italia, parcela 154, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 26 de junio de 1996. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

2910

## AGUILAR DE CAMPOO

## EDICTO

Formado el Padrón sobre Tasas y Precios Públicos del ejercicio 1996, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aguilar de Campoo, 2 de julio de 1996. — El Alcalde accidental, F. de la Hera Llorente.

2931

## CERVERA DE PISUERGA

## ANUNCIO

## Resolución de la Alcaldía

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 54, de fecha 3 de mayo de 1996, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición Libre para la provisión en régimen laboral de la plaza de Animador/a Socio-Comunitario/a, vacante en la plantilla del personal del CEAS de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Base IV y V de la Convocatoria de dicha plaza:

## Resuelvo:

PRIMERO: No habiéndose presentado reclamación alguna a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ésta se eleva a definitiva.

SEGUNDO: A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

## PRESIDENTE:

Titular: D. Luis Cabeza Gómez.

Suplente: María Ortega Pérez.

## VOCALES:

—En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Jesús L. González Fernández.

Suplente: Manuel Sánchez Gorjón.

—En representación del Area de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial:

Titular: María Isabel Barbachano Porras.

Suplente: María Isabel Rodríguez García.

—En representación del Grupo Político de Concejales del Partido Popular:

Titular: María Lourdes Villanueva Ibáñez.

Suplente: Heraclio Alonso Mancebo.

—En representación del Grupo Político de Concejales del Partido Socialista Obrero Español:

Titular: Luis Alberto Fernández Pereira.

Suplente: María Isabel González Díez.

## SECRETARIO:

Titular: Jesús Alfonso Ortega Martín.

Suplente: José Vicente Ballesteros García.

TERCERO: No se fija orden de actuación en ninguno de los ejercicios de la Fase de Oposición ya que éstos pueden ser realizados conjuntamente por todos los aspirantes.

En cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición los aspirantes deberán comparecer con el DNI.

CUARTO: La Fase de Concurso será calificada por el Tribunal el día 29 de julio de 1996, a las nueve treinta horas.

El primer ejercicio de la Fase de Oposición se celebrará el día 29 de julio de 1996, a las diez treinta horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sita en la Plaza Modesto Lafuente, 1, de esta localidad. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cervera de Pisuerga, 28 de junio de 1996. — El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

2928

## CONGOSTO DE VALDAVIA

## EDICTO

Como consecuencia de la autorización de Medio Ambiente y de los acuerdos adoptados al efecto, entre los que se señala la tramitación por la vía de urgencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 122 del Texto Refundido, se anuncia la exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la subasta del aprovechamiento siguiente:

Objeto del contrato: Enajenación, mediante subasta procedimiento urgente, de 1.935 pies de madera de pino silvestre, con un volumen maderable con corteza de 3721 metros cúbicos en el monte U. P. núm. 248-A denominado «Indiviso».

Duración del contrato: Desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1996.

Tipo de licitación: Se fija la cantidad de 1.000.000 de pesetas de precio base y 1.250.000 pesetas de precio índice.

Pliego de condiciones: El expediente de contratación y el pliego de condiciones podrán ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

Garantía provisional: 2% del precio base.

Garantía definitiva: 4% de la adjudicación.

Proposiciones: Se podrán presentar en el plazo de trece días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las catorce horas, el día siguiente hábil, una vez transcurridos los trece días naturales señalados para presentación de solicitudes.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, con domicilio en la calle ..... de ..... (.....) y con DNI núm. ...., enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, para el aprovechamiento de madera de pino, declara conocer y aceptar el pliego de condiciones y demás documentación obrantes en el expediente, y se compromete a la adquisición de 1.935 pies de madera de pino silvestre con un volumen de 372.1 metros cúbicos, ofreciendo la cantidad de (en letra) ..... (.....) pesetas. — Lugar, fecha y firma).

Congosto de Valdavia, 27 de junio de 1996. — El Alcalde, Abilio Montes Martínez.

2941

## PARAMO DE BOEDO

## E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, el día 26 de junio de 1996, aprobó el pliego de condiciones particulares que ha de regular la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras «Pista Polideportiva en Páramo de Boedo».

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles, a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Páramo de Boedo, 27 de junio de 1996. — El Alcalde, Graciliano José García Martín.

2930

## PRADANOS DE OJEDA

## E D I C T O

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de un mes.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádanos de Ojeda, 25 de junio de 1996. — El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

2934

## PRADANOS DE OJEDA

## E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1996, con el «quorum» de votación exigida por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos con carácter provisional sobre imposición y ordenación de contribuyentes especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de «Pavimentación de calles en Prádanos de Ojeda», número 57/95-PO, por un importe de 173.182 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el art. 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de las contribuciones especiales se fijan y exponen al público en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, en el plazo de treinta días hábiles; período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Prádanos de Ojeda, 1 de julio de 1996. — El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

2933

## RESPENSA DE LA PEÑA

## E D I C T O

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1996, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados que señala el art. 151 de la referida Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado segundo del mencionado art. 151.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Respensa de la Peña, 18 de junio de 1996. — El Alcalde, Exiquio Martín Ruiz.

2939

## RESPENSA DE LA PEÑA

## E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1996, acordó aprobar el expediente de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de mayo de 1996. El mismo se somete a información pública durante el plazo de un mes, al objeto de presentación de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presenta ninguna.

Respensa de la Peña, 25 de junio de 1996. — El Alcalde, Exiquio Martín Ruiz.

2936

## SAN CEBRIAN DE CAMPOS

## E D I C T O

Por el espacio de quince días, a efectos de conocimiento y posibles reclamaciones, se halla expuesto al público el expediente que se instruye para la permuta de bienes de propios de este Ayuntamiento, que a continuación se indican:

1. Permuta de 0-06-00 Has., de la finca 81 del polígono 8 del pago La Pinilla y de una superficie de 1-14-00 Has. y cultivo erial, perteneciente a los Propios de esta Entidad y valorada en diez mil (10.000) pesetas, por otras 0-06-00 Has. de doña Asunción Alonso Herrero, sitas en el polígono 8, parcela 83 del pago La Pinilla, de superficie de 2-82-00 Has., de cultivo erial. Valorada en diez mil (10.000) pesetas, no existiendo diferencia por tener el mismo valor.

2. Permuta de las fincas de los Propios de esta Entidad, sita en el polígono 5, parcela 29 del pago Carrera los Frailes, de una superficie 0-94-80 Has., cultivo seco y la del polígono 11, parcela 151 del pago El Berral, de una superficie de 0-44-00 Has., de cultivo seco y se valora en 189.600 pesetas. Por otras de don Francisco Alonso Pastor, sitas en el polígono 10, parcela 18, pago Las Roturas, de una superficie de 0-17-20 Has., de cultivo regadío y en el polígono 11, parcela 177 del pago El Berral, de una superficie de 0-14-00 Has., de cultivo seco, valoradas en 68.800 pesetas y liquidándose la diferencia resultante a favor de este Ayuntamiento, que asciende a la suma de ciento veinte mil ochocientas (120.800) pesetas, que ingresará en las arcas municipales.

3. Permutar la finca perteneciente de los Propios de esta Entidad, sita en el polígono 6, parcela 74 del pago La Vercilla, de una superficie de 0-62-80 Has., de cultivo regadío y valorada en 240.000 pesetas, por otra de doña María Concepción Antón Martín, sita en el polígono 10, parcela 37 del pago La Pinilla, de superficie de 0-60-20 Has. de cultivo regadío, valorada en 240.000 pesetas, no resultando diferencia en el precio por tener la misma valoración.

4. Permutar 0-40-00 Has. perteneciente a de los Propios de esta Entidad, sita en el polígono 13, parcela 8, del pago La Cascajera, de una superficie de 0-21-60 Has. de cultivo era, por 0-03-36 Has. de don José Pastor Salomón, sita en el polígono 13, parcela 6 del pago La Cascajera, de superficie de 0-11-64 Has., de cultivo era, ambas superficies a permutar se valoran en 10.000 pesetas, por lo que no existe diferencia por tener la misma valoración.

5. Permutar la finca perteneciente de los de Propios de este Ayuntamiento, sita en el polígono 5, parcela 39 del pago Las Torres, de una superficie de 0-94-40 Has., de cultivo seco y valorada en 188.000 pesetas, por otra de don Antonio Perrote García, sita en el polígono 10, parcela 17, pago Las Roturas, de una superficie de 0-0-40 Has., de cultivo regadío. — Otra polígono 8, parcela 46, pago Lavaderos, de 0-16-00 Has., de cultivo regadío. — Otra en el polígono 8, parcela 49, pago Lavaderos, de una superficie de 0-06-60 Has., cultivo regadío. — Otra en el polígono 8, parcela 59, pago Lavaderos, de una superficie de 0-07-60 hectáreas, de cultivo regadío. — Otra en el polígono 8, parcela 86, pago La Pinilla, de superficie 0-10-00 Has., de cultivo regadío, valoradas en 186.800 pesetas y liquidándose la diferencia resultante a favor de este Ayuntamiento, que asciende a la suma de 2.000 pesetas, que ingresará en las Arcas Municipales.

6. Permutar la finca perteneciente de los de Propios de este Ayuntamiento, sita en el polígono 4, parcela 22, pago Las Bandurrias, de superficie 0-13-00 Has., de cultivo seco y valorada en 26.000 pesetas, por otra de don Manuel Ramos Santos, sita en el polígono 8, parcela 69 del pago El Oro, de una superficie de 0-08-00 Has., de cultivo regadío, valorada en 26.000 pesetas, por no existir en la liquidación diferencia resultante no se abonará a ninguna de las partes cantidad alguna.

7. Permuta de finca rústica de los Propios de esta Entidad, sita en el polígono 14, parcela 8, del pago Majuelo Blanco, de una superficie de 0-82-20 Has., de cultivo regadío, valorada en 328.800 pesetas, por otra de don Agustín Leronés Martínez, sita en el polígono 10, parcela 5.001 del pago La Pinilla, de una superficie de 0-77-60 Has., de cultivo erial-regadío, valorada en 310.400 pesetas y liquidándose la diferencia resultante a favor del Ayuntamiento 10.400 pesetas, que se ingresará en la Caja de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

San Cebrián de Campos, 1 de julio de 1996. — El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo.

2929

## SANTIBAÑEZ DE ECLA

## E D I C T O

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de un mes.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibañez de Ecla, 25 de junio de 1996. — El Alcalde, Luis Alfonso Izquierdo Val.

2937

## SANTIBAÑEZ DE ECLA

## E D I C T O

Aprobado inicialmente por esta Corporación, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Santibañez de Ecla, 1 de julio de 1996. — El Alcalde, Luis Alfonso Izquierdo Val.

2938

## TORQUEMADA

## A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de mayo de mil novecientos noventa y seis, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) *Resumen del referenciado Presupuesto para 1996:***GASTOS**

1. Gastos de personal ... ..	26.698.054
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	37.383.133
3. Gastos financieros ... ..	5.113.645
4. Transferencias corrientes ... ..	6.713.795
6. Inversiones reales ... ..	47.643.725
7. Transferencias de capital ... ..	5.000.000
9. Pasivos financieros ... ..	8.547.648
TOTAL ... ..	137.100.000

**INGRESOS**

1. Impuestos directos ... ..	21.414.635
2. Impuestos indirectos ... ..	1.219.937
3. Tasas y otros ingresos ... ..	22.908.435
4. Transferencias corrientes ... ..	43.192.160
5. Ingresos patrimoniales ... ..	13.604.800
6. Inversiones reales ... ..	2.000
7. Transferencias de capital ... ..	34.756.033
8. Activos financieros ... ..	1.000
9. Pasivos financieros ... ..	1.000
TOTAL ... ..	137.100.000

II) *Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General:*

## A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1. Con habilitación nacional.
  - Secretario - Interventor.
  - Número de plazas: Una.
2. Escala: Administración General.
  - Subescala: Auxiliar.
  - Número de plazas: Una.
  - Subescala: Subalterna.
  - Número de plazas: Una.

## B) PERSONAL LABORAL:

**Fijo:**

- Denominación: Operario Servicios Múltiples.
- Número de plazas: Una.

**Eventual:**

- Denominación: Operario de Servicios Múltiples.
- Número de plazas: Una.
- Denominación: Monitor Educación de Adultos y curso de Alfabetización.
- Número de plazas: Una.
- Denominación: Asistente Social.
- Número de plazas: Una.
- Denominación: Animador Socio - Comunitario.
- Número de plazas: Una.
- Denominación: Servicio de Asistencia Domiciliaria.
- Número de plazas: Cinco.
- Denominación: Directora Escuela Taller.
- Número de plazas: Una.
- Denominación: Monitores Escuela Taller.
- Número de plazas: Tres.
- Denominación: Administrativo Escuela Taller.
- Número de plazas: Una.
- Denominación: Alumnos Escuela Taller.
- Número de plazas: Diecinueve.
- Denominación: Convenio INEM-CC-LL.
- Número de plazas: Cinco.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referen-

ciado Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torquemada, 25 de junio de 1996. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

2902

## VILLALUENGA DE LA VEGA

**EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaluenga de la Vega, 26 de junio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

2940

## VILLAUMBRALES

**EDICTO**

Con fecha 25 de junio de 1996, se ha dictado por el señor Alcalde el siguiente:

**Decreto:** Debiendo ausentarse de este Municipio el titular de esta Alcaldía, por un período del 1 de julio al 31 de agosto de 1996, y visto el informe que antecede del Sr. Secretario, el señor Alcalde que suscribe, ACUERDA:

1.º—Delegar en el Sr. Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Estilito García Osorno, la totalidad de sus funciones por todo el tiempo que dure su ausencia, delegación que surtirá efecto a partir del día 1 de julio al 31 de agosto de 1996.

2.º—Que, tal como dispone el número 1 del artículo 46 del Reglamento, se notifique al señor Teniente de Alcalde afectado el contenido del presente Decreto para que el interesado conozca la delegación que le ha sido asignada.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 44 del R. O. F. se hace público por medio del presente edicto.

Villaumbrales, 25 de junio de 1996. — El Alcalde, José Antonio Bermúdez Peñas.

2908